



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Victor Manuel Aldana Aparicio

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Email: notariuoctava@cwpanama.net



COPIA

ESCRITURA No. 12,931 DE 29 DE octubre DE 2015

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la Fundación de interés privado denominada FUNDACION RODAMA (en Español) y RODAMA FOUNDATION (en Inglés), a favor del AB. ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR.

JOSÉ SILVA
MORGAN & MORGAN
Cedula B-225-102C



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO-----

2. ----- (12,931) -----ig-

3. Por la cual se protocoliza el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la
4. Fundación de interés privado denominada **FUNDACION RODAMA (en Español) y**
5. **RODAMA FOUNDATION (en Inglés)**, a favor del **AB. ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ**
6. **AMADOR**-----

7. -----Panamá, 29 de octubre de 2015.-----

8. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
9. mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil quince
10. (2015), ante mí, Licenciado VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
11. Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento
12. siete-seiscientos veintisiete (4-107-627), compareció personalmente, NESTOR JAVIER
13. BROCE JAEN, varón, mayor de edad, abogado, soltero, panameño, vecino de esta
14. ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos dieciséis- doscientos
15. veintiuno (8-716-221), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma
16. forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del
17. Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de Panamá, República de
18. Panamá, en su calidad de Agente Residente de **FUNDACION RODAMA (en Español) y**
19. **RODAMA FOUNDATION (en Inglés)**, inscrita al Folio dos siete cuatro uno nueve
20. (27419), en calidad de Agente Residente, me presentó para su protocolización en esta
21. Escritura Pública, un documento que contiene el Poder Especial otorgado por la
22. Fundación de interés privado denominada **FUNDACION RODAMA (en Español) y**
23. **RODAMA FOUNDATION (en Inglés)**, a favor del **AB. ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ**
24. **AMADOR**-----

25. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los
26. interesados.-----

27. Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos
28. instrumentales SELIDETH DE LEON, con cédula de identidad personal número seis-
29. cincuenta y nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147) y JACINTO HIDALGO FIGUEROA,
30. varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos



1. cincuenta y seis (2-64-656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta
2. ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme,
3. le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí el Notario que
4. doy fe.-----

5. **ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO-----**
6. **-----(12,931)-----**

7. (Fdo.) Néstor Broce.-----Selideth De León-----Jacinto Hidalgo Figueroa-----

8. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.--

9. **---ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA FUNDACION---**
10. **----- FUNDACION RODAMA-----**

11. En el cantón Samborondón, provincia del Guayas a las 17H00 del 12 de agosto de
12. 2015, tuvo lugar una reunión del Consejo de **FUNDACION RODAMA**, en la cual hubo
13. en todo momento quorum presente y activo. La reunión fue presidida por el Ab. Luis
14. Esteban Amador Rendón, y actuó como Secretario el Ing. Alejandro Amador Jiménez,
15. quien tomó las minutas.-----

16. El Presidente de la reunión comprobó y declaró que estuvieron presentes en la reunión
17. los señores Ab. Luis Esteban Amador Rendón, Presidente del Consejo, Sra. Ana María
18. Jiménez Díaz, Primer Vicepresidente del Consejo, e Ing. Alejandro Amador Jiménez,
19. Secretario del Consejo, por lo tanto, se renunció a la citación correspondiente y la
20. reunión podrá proceder a atender cualquier asunto que se le presentará.-----

21. El Presidente anunció que el objeto de la reunión era: (i) Conocer y resolver sobre la
22. conveniencia de otorgar Poder Especial a favor del abogado **Enrique Augusto Tamariz**
23. **Amador** portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0911018455, para
24. que actúe en calidad de Apoderado de **Fundación Rodama** en la República del
25. Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del artículo 6 de la Ley de
26. Compañías vigente en dicha república, lo cual es sujeto a la aprobación de los
27. presentes.-----

28. El Consejo de la Fundación a moción debidamente hecha, sustentada y debatida por
29. **UNANIMIDAD** de votos **RESOLVIÓ**:-----

30. **"DESIGNAR al AB. ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR, portador de la cédula de**





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



Notaría 8 ^{va} PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ
	Timbre Nacional
	Timbres que correspondan al presente documento, son págados por Declaración Jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
	2 / 11 / 15 B/3.00 0812931021115000001537537

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. ciudadanía ecuatoriana número 0911018455, como Apoderado Especial de **Fundación Rodama** para que, con su sola firma, en la República del Ecuador, actúe en su representación.

4. **“EMITIR el PODER ESPECIAL a favor del AB. ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número 0911018455, para que en la República del Ecuador.

7. 1. Actúe en calidad de Apoderado de **Fundación Rodama** para los fines y efectos previstos en el último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República de Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **Fundación Rodama** es, o llegare a ser, accionista y/o socia y/o participe; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de **Fundación Rodama** como accionista y/o socio;-----

13. 2. Actuar y firmar todos aquellos documentos exigidos para las regulaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador;-----

15. **“FACÚLTASE al Presidente para que suscriba y emita el respectivo Poder;”**-----

16. Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.

17. (Fdo.) Ilegible -- Ab. Luis Esteban Amador Rendón- Presidente -----

18. (Fdo.) Ilegible - Sra. Ana María Jiménez Díaz -Primer Vicepresidente.-----

19. (Fdo.) Ilegible - Ing. Alejandro Amador Jiménez -Secretario.-----

20. Acta refrendada por la firma forense Morgan y Morgan.--(Fdo.) Néstor Broce.-----

21. Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá,

22. República de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil

23. quince (2015).



Notario Público Octavo

REPUBLICA DE PANAMÁ
N. H. 11. XI. 15
11. XI. 15
00000200



APOSTILLE

- Convention de La Haye du 5 octobre 1961
1. País: PANAMÁ
 2. El presente documento Público Ha sido firmado por Wendy Maria Vera Rios
 3. quién actúa en calidad de: Notaria
 4. y está revestido del sello/timbre de:
 5. EN PANAMÁ
 6. el 17 NOV 2015
 7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 8. Bajo el número: 07376
 9. Sello/timbre
 10. Firma: Wendy Maria Vera Rios



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Abg. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Trigesima Septima del Canton Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del articulo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 04 fojas, es igual al documento original.



10 9 MAY 2016
Wendy Maria Vera Rios
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



